

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (transitorio) antes 29 Civil Municipal
Artículo 108 del Código General del Proceso

TRASLADOS POR FIJACIÓN EN LISTA

Fijados en el micrositio web del juzgado hoy 3/6/2022 siendo las 8:00 a.m.

Los términos corren a partir de las 8:00 a.m. del día hábil siguiente a esta fijación.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto	Término
08001405302920170061800	Ejecutivo	Coocrediexpres	Martha Consuegra y otra	Recurso de reposición	3 días

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario.

Señor:

JUEZ VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICACION: 08001-40-53-029-2017-00618-00.

DTE PRINCIPAL: COOCREDIEXPRES.

DEMANDADO: MARTHA CONSUEGRA Y ENRIQUETA LINARES.

ACUMULADA 1: COOMULPROCOM-MARTHA CONSUEGRA.

ACUMULADA 2: ISAAC HERNANDEZ RUIZ- ENRIQUETA LINARES.

CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de las demandadas señora MARTHA CONSUEGRA Y ENRIQUETA LINARES, me permito estando dentro del término presentar recurso de reposición, en contra del auto de fecha 24 de mayo del 2022, publicado por estado el día 25 de mayo del 2022, y lo hago en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El despacho le viene dando trámite al proceso principal ordenando seguir adelante la ejecución y tramitando y aprobando costas y ordenando la conversión de los títulos del proceso para ejecución, estando previamente pendiente una solicitud de transacción de fecha 26 de febrero del 2021.

CONSIDERACIONES DEL RECURRENTE

El día 13 de mayo del 2021, a través del correo del apoderado de la parte demandante DR. JUAN ANTONIO CEPEDA PRIETO, se hizo llegar al despacho solicitud de terminación anormal del proceso mediante TRANSACCION, la cual hasta el día de hoy su despacho no se ha pronunciado de fondo sobre dicha solicitud.

Por lo tanto es deber del despacho hacer un control de legalidad a fin de darle trámite primero a esa transacción presentada en su momento por las partes en esta Litis y no enviar el proceso a ejecución de manera olímpica como el despacho pretende hacerlo.

Por todo lo anterior le solicito al despacho hacer el respectivo control de legalidad y revocar el auto de fecha 24 de mayo del 2022 y en su lugar estudiar a fondo la transacción de fecha 26 de febrero del 2021.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones personales en la calle 43 # 44-107, oficina 9C, de Barranquilla, correo electrónico: carlosescorciaquiros53@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Alberto Escorcía Quiroz', with a stylized flourish at the end.

DR. CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ
C.C.Nº.72.180.610.De Barranquilla.
T.P.Nº.97.280.Del C.S.J.
Celular: 301-3538286.
Correo: carlosecorciaquiroz53@gmail.com